

SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE TURNO EN LO CIVIL DE LA CATITAL.-

**DEMANDA INSCRIPCION ACLARATIVA DIFINITIVA DE
DERECHO PROPIETARIO EN DERECHOS REALES.-**

Otrosí.-

JORGE TICONA CARRILLO.- con C.I. 395401, L.P., mayor de edad, hábil por Ley, de ocupación Albañil, con domicilio real en el Barrio Mauro Bertero UV. 102, MZ. 1-ALT. 30 de esta ciudad, y Apoderado legal, ante su autoridad con el debido respeto me presento expongo digo y pido:

APERSONAMIENTO:

Con el Poder Especial Amplio y Bastante No. 71/2005 extendido en fecha 02 de marzo de 2.005 ante la Notaria de fe pública No. 18 de primera clase a cargo del **Dr. NATALIO PORTUGAL HUANCA**, que me permito adjuntar a la presente demanda, evidencio que soy Apoderado legal de los señores **MARIO CARVAJAL CONDORI Y BEATRIZ GREGORIA AQUIZE DE CARVAJAL**, amparándome en el Art. 24 de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que solicito se me hagan conocer futuras posteriores y notificaciones.

Señor Juez, por la documentación que acompaño acredito, que en fecha 13 de marzo de 1996 mis poderdantes adquirieron en calidad de venta real y definitiva tres lotes de terreno ubicado en el UV. 158, MZ. 45, LT. 5, 6 Y 7, con una superficie total de 1080.00 Mtrs². El mismo se encuentra debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales a mi nombre señora **BEATRIZ GREGORIA AQUIZE TICONA Y MARIO CARVAJAL CONDORI**, bajo la partida computarizada No. 010243633, con fecha de inscripción 9 de octubre de 1995 de marzo de 1.992, documentación que adjunto en originales y sea por lo correcto **"MARIO CARVAJAL CONDORI Y BEATRIZ GREGORIA AQUIZE DE CARVAJAL"**.

Con la finalidad de regularizar la Aclarativa y registrarlo en derechos Reales, cumplí con todo los requisitos exigidos por Ley, sin embargo cuando solicite la reinscripción con la Aclarativa definitiva en Derechos Reales fue observado debido, antes en el documento mi estado civil era como soltera en la actualidad mi estado civil CASADA, afectado es decir que era **MARIO CARVAJAL CONDORI Y BEATRIZ GREGORIA AQUIZE TICONA**, actualmente están registrado en las oficinas de Derechos Reales, ahora actualmente sea por lo corecto

MARIO CARVAJAL CONDORI Y BEATRIZ GREGORIA AQUIZE DE CARVAJAL, anteriormente estaba con el "Lote No. 13, 14 y 15" MZ. 3, UV. 158, actualmente esta con la UV. 158, MZ. 45, LT. 5, 6 Y 7, por lo tanto no he podido registrar mi derecho propietario con la aclarativa, pese a que fue legalmente adquirido.

Al presente con la finalidad de perfeccionar con la Aclarativa mi derecho propietario de mis poderdantes como ser la reinscripción del inmueble en derechos Reales es que en la **VIA ORDINARIA DE PURO DERECHO FORMALIZO DEMANDA** pidiendo a su autoridad previa los trámites de Ley, en Sentencia ordene al señor Registrador de Derechos Reales **Dra. VIRGINIA CORDERO**, **PROCEDA A LA REINSCRIPCION DEFINITIVA CONFORME AL PLANO DE UBICACIÓN Y LA ACLARATIVA DE MI DERECHO PROPIETARIO, DEL INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS** UV. 158, MZ. 45, LT. 5, 6 Y 7, con una superficie total de 1080.00 Mtrs². según título y según mensura 840.33 Mtrs². a Petición que hago amparado en el Art. 24 de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Art. 327 del Código Civil, Art. 1.289, 1.538, 1.540 1.542 Nral 1 del Código Civil, Art. 134 Nral de la Ley de Organización Judicial, Art. 8, y 42 del reglamento, modificaciones y actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales D.S. 27957 DE 24 DE Diciembre de 2.004.

Otrosí 1ro.- Ratifico mi documentación adjunta como ser: fotocopias de mi cedula de Identidad, Testimonio No. 71/2005 de Aclarativa realizada ante la Notaria de Fe Publica No. 18 a cargo del **Dr. NATALIO PORTUGAL HUANCA**, del Distrito Judicial, Alto La Paz, por tanto tiene la calidad de documento legal, Pago de Impuesto al inmueble, Plano original debidamente visado a nombre de mis poderdantes que acredita que la superficie real y el estado Civil, de nuestras personas, Certificado Catastral debidamente diligenciada, Título de propiedad, Certificado de Matrimonio, Certificado de Cedula de identidad, Certificado de mensura, Poder Especial y Suficiente, Plano Ubicación, Testimonio Aclarativa.

Otrosí 2do.- Ordenado que sea pido se me extienda testimonio, en doble ejemplar e igualmente pido se me devuelva originales y en su lugar queden fotocopias debidamente legalizadas.

Otrosí 3ro.- El demandado es responde al nombre de **VIRGINIA CORDERO**, Abogada de profesión es mayor de edad, hábil por Ley, con domicilio en el edificio del Palacio de

Justicia, planta baja **MESANINE**, por lo que pido tome nota el oficial de diligencias para su debida notificación.

Otrosí 4to.- Honorarios profesionales de acuerdo el Arancel Mínimo del Colegio de Abogados. Protesto cumplir con los recaudos de Ley.

Otrosí 5to.- Señalo mi domicilio procesal AV. Uruguay No. 131 casi esquina Beni oficina interior No. 104

SOLICITAR EN DERECHO SERA DE PROCEDER EN ESTRICTA JUSTICIA.

Santa Cruz 26 de octubre de 20__

JORGE TICONA CARRILLO

SEÑOR JUEZ DE TURNO DE PARTIDO EN LO CIVIL DE LA CATITAL.-

DEMANDA INSCRIPCION DIFINITIVA DE DERECHO

PROPIETARIO EN DERECHOS REALES.-

Otrosí.-

MOJAMEL VERA POZO.- con C.I. 62514441, S.C., mayor de edad, hábil por Ley, de ocupación labores de casa, con domicilio real en el Barrio denominado Juana Azurduy Padilla, de esta ciudad, ante su autoridad con el debido respeto me presento digo y pido:

Por la documentación que acompaño acredito, que adquirí un lote de terreno ubicado en el Cantón Paurito zona Sur Este Provincia Andrés Ibáñez de este Departamento con una superficie de 30.000, Mtrs²., debidamente registrado a nombre de mi vendedor del señor **FELIPE ESPADA JUSTINIANO**, quien lo tiene registrado en Derechos Reales bajo la matricula 7.01.2,02.0002190, de fecha 13 de Junio de 2002 del registro de propiedades inmueble que lo adquirí mediante documento privado en fecha 04 de noviembre de 2.010.

Documento privado que fue debidamente reconocido las firmas mediante reconocimiento de firmas y rubricas de mi vendedor el señor **FELIPE ESTRADA JUSTINIANO**, en fecha 16 de Noviembre de 2.007 ante el señor Juez 13avo. De Instrucción de la Villa 1ro. De Mayo Dr. **GUALBERTO RUEDA FLORES**. Tal como consta se puede evidenciar por la documentación que adjunto en originales.

Con la finalidad de regularizar mi derecho propietario y registrarlo en derechos Reales a mi nombre, cumplí con todo los requisitos exigidos por Ley, sin embargo cuando solicite la Inscripción definitiva en derechos reales fue observado debido a el plano de Mensura por efectos de reestructuración había sido afectado una parte de mi terreno es decir que solo me corresponde 1.572. 43 Mtrs². y ya no los 1.936 Mtrs², que están registrado en las oficinas de Derechos Reales y que fue la superficie real que me vendió, por lo tanto no he podido registrar mi derecho propietario, pese a que fue legalmente adquirido.

Al presente con la finalidad de perfeccionar mi derecho propietario como ser la Inscripción de mi inmueble en derechos Reales es que en la **VIA ORDINARIA DE PURO DERECHO FORMALIZO DEMANDA** pidiendo a su autoridad previa los trámites de Ley en sentencia ordene al señor Registrador de Derechos Reales Dr. **CARLOS NAYAR VELARDE**, **PROCEDA A LA INSCRIPCION DIFINITIVA DE MI DERECHO PROPIETARIO DEL**

INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS UV. 135 MZ. 50 CON INA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 1.572.43.

E Inscrito en Derechos Reales a nombre de mi vendedora señora **MARIA UGARTECHE VDA. DE CALLEJAS** con una superficie de 1.936. debidamente registrado en ese tiempo a fs. 1.500 No. 1.500 Libro primero del Registro de propiedad de la provincia Andrés Ibáñez, actualmente bajo la Matricula 7011060071238. Petición que hago amparado en el Art. 24 de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Art. 327 del Código Civil, Art. 1.289, 1.538, 1.540 1.542 Nral 1 del Código Civil, Art. 134 Nral de la Ley de Organización Judicial, Art. 8, y 42 del reglamento, modificaciones y actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales D.S. 27957 DE 24 DE Diciembre de 2.004.

Otrosí 1ro.- Ratifico mi documentación adjunta como ser: fotocopias de mi cedula de Identidad, minuta de e transferencia privada hecha por la señora **MARIA UGARTECHE VDA. DE CALLEJAS**, a mi persona, Testimonio de la medida preparatoria de reconocimiento de firma realizada ante el señor Juez **GUALBERTO RUEDA FLORES**, a cargo del Juzgado 13vo. De Instrucción en lo Civil donde se da por reconocida la firma y rubrica y por tanto tiene la calidad de documento a la transferencia, pago de Impuesto al inmueble, plano original debidamente visado a mi nombre y la certificación emitida por las oficinas del Plan Regulador que acredita que la superficie real es de 1.572.43 Mtrs². según reestructuración.

Otrosí 2do.- Ordenado que sea pido se me extienda testimonio, en doble ejemplar e igualmente pido se me devuelva originales y en su lugar queden fotocopias debidamente legalizadas.

Otrosí 3ro.- El demandado es responde al nombre de **CARLO NAYAR VELARDE**, es mayor de edad, hábil por Ley, con domicilio en el edificio del Palacio de Justicia, planta baja **MESANINE**, por lo que pido tome nota el oficial de diligencias para su debida notificación.

Otrosí 4to.- Domicilio la secretaria de su digno despacho.

Otrosí 5to.- protesto cumplir con los recaudos de Ley.

Otrosí 6to.- Honorarios profesionales de acuerdo el Arancel Mínimo del Colegio de Abogados.

Santa Cruz 25 de abril de 2011

VIRGINIA RIVAS VILLCA

SEÑOR JUEZ DE TURNO DE PARTIDO EN LO CIVIL DE LA CATITAL.-

DEMANDA INSCRIPCION DIFINITIVA DE DERECHO

PROPIETARIO EN DERECHOS REALES.-

Otrosí.-

VIRGINIA RIVAS VILLCA.- con C.I. 2649561, L.P. mayor de edad, hábil por Ley, de ocupación labores de casa, con domicilio real en el Barrio denominado Tierras Nuevas, UV. 135, MZ. 50 de esta ciudad, ante su autoridad con el debido respeto me presento digo y pido:

Por la documentación que acompaño acredito, que adquiriré un lote de terreno ubicado en el Cantón La Guardia zona Tierras Nuevas con una superficie de 1.936 Mtrs²., debidamente registrado a nombre de mi vendedora la señora **MARIA UGARTECHE VDA. DE CALLEJAS**, quien lo tiene registrado en Derechos Reales a mil Quinientos No. Mil Quinientos libro primero del Registro de propiedad de la Provincia Andrés Báñez con fecha de inscripción 11 de Noviembre de 1.988 actualmente se encuentra registrado bajo la matrícula 7011060071238, inmueble que lo adquiriré mediante documento privado en fecha 10 de Abril de 1.996.

Documento privado que fue debidamente reconocido las firmas mediante reconocimiento de firmas y rubricas de mi vendedora la señora **MARIA UGARTECHE VDA. DE CALLEJAS**, en fecha 16 de Noviembre de 2.007 ante el señor Juez 13avo. De Instrucción de la Villa 1ro. De Mayo Dr. **GUALBERTO RUEDA FLORES**. Tal como consta se puede evidenciar por la documentación que adjunto en originales.

Con la finalidad de regularizar mi derecho propietario y registrarlo en derechos Reales a mi nombre, cumplí con todo los requisitos exigidos por Ley, sin embargo cuando solicite la Inscripción definitiva en derechos reales fue observado debido a el plano de Mensura por efectos de reestructuración había sido afectado una parte de mi terreno es decir que solo me corresponde 1.572. 43 Mtrs². y ya no los 1.936 Mtrs², que están registrado en las oficinas de Derechos Reales y que fue la superficie real que me vendió, por lo tanto no he podido registrar mi derecho propietario, pese a que fue legalmente adquirido.

Al presente con la finalidad de perfeccionar mi derecho propietario como ser la Inscripción de mi inmueble en derechos Reales es que en la **VIA ORDINARIA DE PURO DERECHO FORMALIZO DEMANDA** pidiendo a su autoridad previa los trámites de Ley en sentencia ordene al señor Registrador de Derechos Reales **Dr. CARLOS NAYAR VELARDE**, **PROCEDA A LA INSCRIPCION DEFINITIVA DE MI DERECHO PROPIETARIO DEL**

INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS UV. 135 MZ. 50 CON INA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 1.572.43.

E Inscrito en Derechos Reales a nombre de mi vendedora señora **MARIA UGARTECHE VDA. DE CALLEJAS** con una superficie de 1.936. debidamente registrado en ese tiempo a fs. 1.500 No. 1.500 Libro primero del Registro de propiedad de la provincia Andrés Ibáñez, actualmente bajo la Matricula 7011060071238. Petición que hago amparado en el Art. 24 de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Art. 327 del Código Civil, Art. 1.289, 1.538, 1.540 1.542 Nral 1 del Código Civil, Art. 134 Nral de la Ley de Organización Judicial, Art. 8, y 42 del reglamento, modificaciones y actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales D.S. 27957 DE 24 DE Diciembre de 2.004.

Otrosi 1ro.- Ratifico mi documentación adjunta como ser: fotocopias de mi cedula de Identidad, minuta de e transferencia privada hecha por la señora **MARIA UGARTECHE VDA. DE CALLEJAS**, a mi persona, Testimonio de la medida preparatoria de reconocimiento de firma realizada ante el señor Juez **GUALBERTO RUEDA FLORES**, a cargo del Juzgado 13vo. De Instrucción en lo Civil donde se da por reconocida la firma y rubrica y por tanto tiene la calidad de documento a la transferencia, pago de Impuesto al inmueble, plano original debidamente visado a mi nombre y la certificación emitida por las oficinas del Plan Regulador que acredita que la superficie real es de 1.572.43 Mtrs². según reestructuración.

Otrosi 2do.- Ordenado que sea pido se me extienda testimonio, en doble ejemplar e igualmente pido se me devuelva originales y en su lugar queden fotocopias debidamente legalizadas.

Otrosi 3ro.- El demandado es responde al nombre de **CARLO NAYAR VELARDE**, es mayor de edad, hábil por Ley, con domicilio en el edificio del Palacio de Justicia, planta baja **MESANINE**, por lo que pido tome nota el oficial de diligencias para su debida notificación.

Otrosi 4to.- Domicilio la secretaria de su digno despacho.

Otrosi 5to.- protesto cumplir con los recaudos de Ley.

Otrosi 6to.- Honorarios profesionales de acuerdo el Arancel Mínimo del Colegio de Abogados.

Santa Cruz 5 de Junio de 2.008

VIRGINIA RIVAS VILLCA

SEÑOR PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.-

SOLICITA GARANTIA CONSTITUCIONAL O AUXILIO POLICIAL.-

Otrosí.-

SIMON CACERES ROMERO.- mayor de edad, con C.I. 2338008, L.P. vecino de esta ciudad, capaz y hábil por Ley, ante su autoridad con el debido respeto me presento digo y pido:

APERSONAMIENTO:

Con el poder Especial, Amplio, Bastante y suficiente Testimonio No. 488/2008 extendido en fecha 24 de Julio de 2008, por ante el Sr. Notaria de fe Pública No. Uno de 2da. Clase del Distrito Judicial, a cargo del Sr. **ADHEMAR SALVATIERRA SIMOES**, evidencio que soy apoderado Legal del señor **ROLY ADEMAR QUIROZ TORREZ Y FRANS LIMBERG QUIROZ ARANIBAR**, con C.I. 2979991, S.C., y 3836339, S.C. por lo que solicito a su autoridad me tenga por apersonado y me hagan conocer futuras providencias y notificaciones.

Señor Prefecto, toda vez que he contratado los servicios profesionales al que suscribe **Dr. LODY ANDRONICO MAREÑO SANCHEZ**, ha efectos de continuar con el presente proceso de **DESALOJO**, es que tengo a bien de señalar mi nuevo domicilio procesal AV. Uruguay entra la calle Beni No. 131 Oficina interior No. 104, pidiendo se hagan conocer futuras ulteriores y notificaciones y me tenga como tal.

Señor Prefecto, por la documentación presentada acredito que mi poderdante es único, absoluto y legitimo propietario de un bien inmueble ubicado en la unidad vecinal No. 178 Manzano No. 27 Lote No. 7, con una superficie total de 400 Mtrs². según titulo y según mensura 456.75 Mtrs². zona Sur. de nuestra ciudad, debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales, bajo la partida computarizada No. 010329765, del Registro de propiedad, de fecha 28 de Mayo de 1998 años, a nombre de mi poderdante **ROLY ABRAHAN QUIROZ TORREZ**.

No obstante de las garantías que mi condición sustantiva Civil de la Constitución Política del Estado, otorga la indicada propiedad, personas ya nombrada y de antecedentes tales, como el señor **ABRAHAM GUAMAN SOLAR**, y otros atropellando la propiedad privada de mi poderdante, intranquilizando la paz pública y lo que es mas, con acciones premeditados de victimar a quien se oponga a los atropellos, han incurrido a la indicada propiedad, de mi poderdante antes mencionado con el fin de apropiarse y comercializarlo, para beneficio exclusivo, razón por la cual y al amparo en lo dispuesto por el Art. 29, Inc. 2 de la Ley de Organización Política de 3 de Diciembre de 1.988, ante su autoridad me amparo en pos de **AMPARO CONSTITUCIONAL**, disponiéndole que, previo lo de rigor, se de cumplimiento a la **RESOLUCION PREFECTURAL No. 36/2000**, corroborado por el **INFORME**, de fecha 03 de Marzo de 2000 años, que es de **AUXILIAR DE AMPARO ADMINISTRATIVO**, otorgarme para que garantice la propiedad privado de mis poderdante, conminando a los agresores y

disociadores de la Paz pública, se abstengan de sus fechorías, y restituir lo usurpado a su legítimo dueño, sea bajo prevenciones de apremio en caso de resistencia o desobedecimiento a su autoridad.

Otrosi 1ro.- Pido que, el amparo concedido y mandamientos a librase, sean encomendados para su ejecución al Comando Policial del Departamento.

Otrosi 2do.- Pido se tenga la documentación arrimada como pruebas preconstituidas.

Otrosi 3ro.- Pido se ordene conminar al señor antes mencionado, demandado deje de seguir tramitando a las oficinas de **SAGUAPAC** de Agua potable y **CRE** de Luz eléctrica, para querer justificar con mejoras.

Otrosi 4to.- Adjunto fotocopias de algunas piezas del expediente relativo al amparo constitucional, antes ordenado por la prefectura Departamental, y pido se tenga como pruebas preconstituidas.

Otrosi 5to.- Señalo como domicilio la secretaria de su digno despacho.

SOLICITAR EN DERCHO SERA ACTO DE JUSTICIA.

Santa Cruz 01 Septiembre de 2008

SIMON CACERES ROMERO